



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los
Servidores Públicos de Mando

Ramo: 13-Marina

Unidad N9W-Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.

Vigencia a partir 1 de Enero de 2024

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salaria I	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CFM1260395	Titular del Órgano Interno de Control	1	M12	0	11,118.00	56,752.00
CFM1260366	Gerente	1	M12	0	11,118.00	56,752.00
CFN1260392	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública	1	N12	0	10,339.00	30,082.00
CFN1260394	Titular del Área de Responsabilidades	1	N12	0	10,339.00	30,082.00
CFN1260393	Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones	1	N12	0	10,339.00	30,082.00
CFN1260367	Subgerente	1	N12	0	10,339.00	30,082.00
CFO1260370	Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones	1	O12	0	8,908.00	17,582.00
CFO1260372	Titular del Órgano Interno de Control	1	O12	0	8,908.00	17,582.00
CFM4160365	Director General	1	M41	0	18,792.00	87,305.00
CFO1260369	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública	1	O12	0	8,908.00	17,582.00
CFO1260371	Titular del Área de Responsabilidades	1	O12	0	8,908.00	17,582.00
CFO1260368	Jefe de Departamento	1	O12	0	8,908.00	17,582.00

El presente tabulador se registrará por las siguientes reglas de aplicación.

- El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
- La prima vacacional y prestaciones económicas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial.
- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador de sueldos y salarios, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados al ejecutor de gasto y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.